

CG 202/2004

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE APRUEBAN ADECUACIONES A LOS FORMATOS DE LAS ACTAS QUE SE UTILIZARÁN DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2004. APROBADOS MEDIANTE ACUERDO CG 133/2004.

ANTECEDENTES

- **1.-** En sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, de fecha treinta de abril de dos mil cuatro, se aprobó por unanimidad el acuerdo por el que se aprobó la Convocatoria para las Elecciones Ordinarias en el Estado, para Gobernador, Diputados, Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad.
- 2.- Con fecha diecinueve de septiembre, el Consejo General se reunió en lo particular para analizar los formatos de las actas electorales, que serán utilizadas en la jornada electoral del catorce de noviembre de dos mil cuatro:
- **3.-** El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro, aprobó mediante acuerdo CG 133/2004 los formatos y características de las actas que se utilizarán el día de la jornada electoral del catorce de noviembre del año en curso; y

CONSIDERANDO

- **I.-** Que de conformidad con el artículo 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el ejercicio de la función electoral se rige por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia y se deposita en órganos dotados de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, lo anterior en concordancia con lo establecido por los artículos 10 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 2, 135, 136 y 137 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.
- **II.-** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 225 del Código en cita, los procesos de elección ordinaria en el Estado, se llevarán a cabo, para Gobernador cada seis años; para Diputados locales, integrantes de los Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad, cada tres años, verificándose la jornada electoral en todo caso, el segundo domingo del mes de noviembre del año que corresponda y en el presente año, se llevarán a cabo todas y cada una de las elecciones precisadas con antelación el próximo 14 de noviembre de 2004, mediante el voto universal, libre, secreto, personal y directo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 12 del mismo ordenamiento legal invocado.
- **III.-** Que durante el día de la elección se levantará el acta o actas de la jornada electoral, que contendrá los datos comunes a todas las elecciones y las actas relativas al escrutinio

y cómputo de cada una de las elecciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 337, 360 y 365 del Código en comento.

IV.- Que los artículos 340 y 358 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, describen lo que debe contener el acta de la jornada electoral

V.- Que la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, elaboró el anexo técnico relativo a los formatos de las actas electorales para la jornada electoral del próximo catorce de noviembre y conforme a las observaciones que se indicaron de parte de los integrantes del Consejo General y de los representantes de los partidos políticos en las mesas de trabajo relacionadas en los antecedentes de este acuerdo, aprobaron los formatos de las actas electorales a utilizarse en la jornada electoral del catorce de noviembre, conforme a los diseños del anexo técnico que a tal efecto se presentó.

Que una vez aprobadas las coaliciones y el registro de candidatos para las elecciones de Gobernador del Estado, Diputaciones Locales, Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad, resulta que los formatos de actas aprobados en el acuerdo referido, no responden a las necesidades de la elección por lo que en estas condiciones es necesario hacer las adecuaciones que constan en el anexo que forma parte del presente acuerdo para dar certeza a los actos de la Jornada Electoral. Lo anterior, con fundamento en el artículo 175 fracción XLIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban las adecuaciones a los formatos de las actas electorales que se utilizarán para la jornada electoral del catorce de noviembre de dos mil cuatro, conforme a los diseños del anexo único que pasa a formar parte del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se ordena la impresión de las actas electorales cuyos formatos se aprueban en este acuerdo.

TERCERO.- Téngase por notificados a los representantes de los partidos políticos que estuvieron presentes en la sesión y a los ausentes notifíquese por oficio en el domicilio que hayan señalado para tal fin y en los estrados de este órgano electoral para los efectos legales correspondientes.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en un periódico de mayor circulación en el Estado y en la página web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública de fecha treinta y uno de octubre de dos mil cuatro, firmando al calce el Consejero Presidente y el

Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192, fracciones II y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Jesús Ortiz Xilotl
Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala

Lic. Ángel Espinoza Ponce Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala